



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2023-MDP

Paucarpata, 07 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 005-2023-MDP de fecha 07 de marzo de 2023, trató: "La Designación del Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios por parte del Concejo Distrital de Paucarpata", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades-N° 27972, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, determina un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 31433 - Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización, entre otros, los artículos siguientes:

Artículo 9° - Atribuciones del Concejo municipal:

Corresponde al Concejo Municipal:

(...)

Numeral 35. Designar, a propuesta del Alcalde, al Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario y al Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional.

Artículo 20° - Atribuciones del Alcalde:

Son atribuciones del Alcalde

(...)

Numeral 37. Proponer al Concejo Municipal las ternas de candidatos para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional;

Que, asimismo, a través de la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433, se modifica el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableciéndose que: "(...) En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la designación del Secretario Técnico se realizara mediante Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez por el mismo plazo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Que, el Abg. MARCO ANTONIO ANCO HUARACHI en calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, efectúa la propuesta al Pleno del Concejo Municipal de la terna de profesionales para desempeñar el cargo de Secretario Técnico Responsable del Procedimientos Administrativos Disciplinarios al amparo del Informe N° 127-2023-CEP-SGRH-MDP de fecha 03 de marzo de 2023, Informe N° 257-2023-ORH-MDP de fecha 03 de marzo de 2023 e Informe N° 084-2023-OGAJ-MDP de fecha 03 de marzo de 2023, conforme al siguiente detalle:

- i) Abg. ALEJANDRO AGUSTIN MALDONADO GUTIERREZ
ii) Abg. MIGUEL SANTA CRUZ OCHOA CUADROS
iii) Abg. JOSE LUIS CARPIO QUINTANA

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal POR MAYORIA con voto en contra del Regidor MARCIO FELIX SOTO RIVERA emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al ABG. MIGUEL SANTA CRUZ OCHOA CUADROS como SECRETARIO TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, indicando que dicha designación es en adición a sus funciones, al amparo de lo establecido en el artículo 92° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y modificatorias,

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Secretario Técnico designado, asumir en estricta observancia de sus funciones específicas establecidas por la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, por su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, por su Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil”, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, y por las demás disposiciones legales que regulen el Procedimiento Administrativo Disciplinario.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos se encargue de notificar el presente Acuerdo de Concejo al ABG. MIGUEL SANTA CRUZ OCHOA CUADROS.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General el archivo del presente Acuerdo de Concejo conforme a ley y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abg. Alejandro A. Maldonado Gutiérrez

Secretario General

- C.C.
ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE